



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2011-GM/MM

Miraflores, 29 NOV. 2011

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO: el Memorandum N° 282-2011-GPP/MM de fecha 22 de noviembre de 2011, por el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la aprobación del proyecto de la directiva denominada "Formulación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad de Miraflores"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es el responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo; así como de concordar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la misma ley, prescribe que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo citado en el considerando precedente, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, según lo señalado en el inciso "a" del numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF-50.01, el Programa Presupuestal constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados y es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, conforme lo precisa el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada directiva, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, es la responsable de conducir el proceso de las fases de programación y formulación presupuestaria en el marco del artículo 6 de la Ley N° 28411;

Que, el literal "c" del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM, establece como función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto: "Proponer las directivas e instrumentos de gestión relacionados con los sistemas de planificación, presupuesto e inversión pública.";

Que, con fecha 22 de noviembre de 2011, la Subgerencia de Racionalización y Estadística emite el Informe Técnico N° 039-2011-SGRE-GPP/MM, opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de la directiva denominada "Formulación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad de Miraflores";

Que, mediante Memorandum N° 282-2011-GPP/MM del 22 de noviembre de 2011, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da conformidad al informe técnico antes citado y remite el proyecto de la directiva denominada "Formulación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad de Miraflores" para su aprobación; emitiendo opinión favorable y precisando que ésta tiene como objetivo establecer las normas de carácter técnico y operativo para la formulación del POI del año 2012, a fin de elaborar un instrumento de gestión de corto plazo que contribuya al logro de los objetivos estratégicos y operativos de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, permitiendo así el uso eficaz y eficiente de los recursos;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2011-GAJ/MM de fecha 29 de noviembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de directiva mencionado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal "g" del artículo 16 del ROF de la Municipalidad de Miraflores, compete a la Gerencia Municipal aprobar las directivas propuestas por las unidades orgánicas con los informes técnicos y legales correspondientes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N°004-2011-GM/MM, denominada "Formulación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad de Miraflores", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal



DIRECTIVA N° 004-2011-GM/MM

**FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012
DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las normas de carácter técnico y operativo para la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2012, a fin de elaborar un instrumento de gestión de corto plazo, que contribuya al logro de los objetivos estratégicos, específicos y operativos de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, el mismo que permitirá el uso eficaz y eficiente de los recursos municipales asignados.

1.2 FINALIDAD:

Asegurar que los responsables de las unidades orgánicas cuenten con un instrumento de gestión que les permita ejercer sus funciones y tomar decisiones en forma racional, coherente, eficiente, eficaz y oportuna; así como facilitar la identificación y desarrollo de los objetivos específicos de cada unidad orgánica, en base a los objetivos generales identificados por la municipalidad.

ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores.

1.4 BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Directiva N° 001-2011-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF-50.01.
- Acuerdo de Concejo N° 95 del 09 de noviembre de 2004, rectificado por el Acuerdo de Concejo N° 089-2011.
- Ordenanza N° 347/MM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores.

1.5. CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO:

Para la formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1.5.1 La municipalidad se encuentra en proceso de ejecución del Plan de Gobierno Municipal 2011-2014, del Plan de Desarrollo Concertado 2005-2015 y del Plan Estratégico Institucional 2011-2015.
- 1.5.2 La búsqueda de la excelencia en los servicios que brinda la Municipalidad de Miraflores, en la investigación y en la proyección de su imagen hacia los vecinos, visitantes y la sociedad civil en general.

Debe advertirse que cada unidad orgánica es considerada también como una dependencia, razón por la cual, al igual que estas últimas, debe proponer sus Objetivos Específicos.



- 1.5.3 El desarrollo de un modelo de Gestión Institucional de compromiso, con calidad, valores compartidos, cultura, clima y comportamiento organizacional, con pensamiento estratégico institucional y actuación local en el marco de los principios de legalidad, transparencia, discrecionalidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía y calidad al menor costo.
- 1.5.4 La municipalidad se encuentra dentro del ámbito del Programa de Modernización Municipal, desarrollado en el Decreto Supremo N° 093-2011-EF, y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 183-2010-EF; los mismos que tienen por finalidad promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.
- 1.5.5 La orientación progresiva de la programación y formulación del Plan Operativo Institucional hacia la **búsqueda de resultados**, cuyos objetivos sean lograr el bienestar ciudadano, acorde con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF-50.01.

1.6 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

A través de la programación de actividades, los objetivos específicos planteados por cada unidad orgánica se traducen en metas concretas, para lo cual se considerarán el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1.6.1 Establecer los criterios de carácter técnico-operativo que permitan a las unidades orgánicas programar su Plan Operativo, a fin de contar con un instrumento de gestión, de corto plazo, que plasme las actividades y metas operativas a lograr.
- 1.6.2 Programar las actividades y metas físicas en función a los gastos previstos para el ejercicio fiscal 2012, en función a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI), la situación presupuestal y financiera real de la municipalidad, y la escala de prioridades para el Año Fiscal 2012.
- 1.6.3 Implementar el proceso de coordinación, remisión, evaluación y consolidación de la información confiable y obligatoria para la elaboración del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012.
- 1.6.4 Determinar las responsabilidades y el plazo para la presentación de la información necesaria para la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2012.



**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**



2.1 CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO:

El Plan Operativo de cada unidad orgánica debe expresar en forma clara, concreta y medible, la programación de sus actividades y metas operativas que permitan el logro de los objetivos estratégicos planteados por la municipalidad, y su correspondiente articulación con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2012.

2.2 LOS OBJETIVOS GENERALES Y LA ESCALA DE PRIORIDADES:

Los Objetivos Generales y la Escala de Prioridades para el Año Fiscal 2012 son determinados y aprobados por el Alcalde como Titular del Pliego, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y deberán ser tomados en cuenta al momento de programar el Plan Operativo Institucional de cada unidad orgánica, el cual se formulará teniendo presente, además, la Misión de la municipalidad, de acuerdo con su ley de creación.

De acuerdo con los Objetivos Generales y la Escala de Prioridades, las gerencias procederán a coordinar con las subgerencias a su cargo la propuesta de sus Objetivos Específicos.

2.3 DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los Objetivos Específicos son los propósitos fundamentales que persiguen las gerencias y subgerencias respectivamente; los cuales responden a su razón de ser y pueden ser definidos como la "misión funcional" de un determinado órgano.

Debe advertirse que cada unidad orgánica es considerada también como una dependencia, razón por la cual, al igual que estas últimas, debe proponer sus Objetivos Específicos.





2.4 DETERMINACIÓN DE LAS METAS OPERATIVAS:

- 2.4.1 Una vez planteados los Objetivos Específicos para el año 2012, son propuestas las Actividades y las Metas Físicas Operativas por cada una de las unidades orgánicas y sus respectivos Centros de Costo.
- 2.4.2 Cada Objetivo Específico debe tener, por lo menos, una Actividad y su correspondiente Meta Física Operativa; para tal efecto, no es necesario ahondar en detalles o en una relación de actividades rutinarias que no reflejen los objetivos principales de cada Centro de Costo.

Asimismo, los objetivos no deben quedar en simples declaraciones, sino mas bien, deben permitir medir su logro a través del cumplimiento de metas operativas determinadas a partir de los mismos.

Las Metas Físicas Operativas de las principales Actividades, deberán facilitar su medición a través de indicadores que permitan evaluar los resultados de la gestión táctica y operativa de la municipalidad en términos de desempeño, eficacia, eficiencia, impacto, cobertura, calidad y rendimiento, entre otros criterios.

- 2.4.3 Toda Actividad programada debe tener dos atributos importantes:

1. Unidad de Medida, y
2. Cantidad.

La Unidad de Medida establece la forma de medir la meta; y la Cantidad representa el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

Así, la Unidad de Medida es la magnitud que se utilizará para medir un determinado resultado a lograr, en función de los Objetivos Específicos operativos.

2.5 DIAGNÓSTICO:

Se inicia con el conocimiento de la realidad regional y local, cuyo objetivo es efectuar el análisis del entorno general y específico de la municipalidad, a fin de obtener la mayor cantidad de información posible.

En esta fase, cada unidad orgánica debe identificar los problemas de su competencia, realizando el análisis de los factores externos (oportunidades y amenazas) que corresponden a los aspectos sociales, económicos, políticos, tecnológicos y ecológicos, y el análisis de los factores internos (fortalezas y debilidades) a fin de proponer y desarrollar alternativas de solución institucional.

Este diagnóstico debe ser conciso y servir de sustento para la determinación de los objetivos y metas operativas que las unidades orgánicas desarrollarán durante el Año Fiscal 2012, para lo cual utilizarán los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente directiva.

2.6 PLAN OPERATIVO ORIENTADO A RESULTADOS:

Para la programación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 se propone un cambio significativo, orientando los Objetivos Generales, progresivamente, hacia los resultados de la acción.

Con el fin de consolidar un sistema de gestión presupuestaria capaz de contribuir al logro de los propósitos del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) plantea la introducción y aplicación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR), para lo cual aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", que contiene disposiciones orientadas a que las entidades de los tres niveles del gobierno programen y formulen su Presupuesto Institucional en base a Productos y Resultados.

Esta nueva metodología exige que el modelo de Gestión Institucional y Administrativa cambie de forma radical, dejando atrás el antiguo modelo tradicional enfocado en el cumplimiento de normas, para pasar a otro enfocado en el logro de "resultados" debidamente evidenciados, lo cual exige a su vez redimensionar totalmente la manera como se elabora el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

En tal sentido, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 se programará de la forma tradicional, debiendo irse planificando para los siguientes años bajo el enfoque de la Gestión por Resultados, articulando de una manera consistente los costos del accionar institucional con el logro de Productos y Resultados, de modo que se integre la gestión estratégica, operativa y presupuestaria de la Municipalidad de Miraflores.

De acuerdo a ello, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 contará con las siguientes características:





- 2.6.1 Deberá estar alineado con los Objetivos Generales de la municipalidad para el año 2012, considerando que cada unidad orgánica cuenta con el lineamiento operativo y presupuestario que orienta su accionar.
- 2.6.2 La programación operativa de cada una de las unidades orgánicas buscará sustentar los Cuadros de Necesidades de cada una de ellas. Tanto la programación de Actividades como la programación de Metas Físicas se encontrarán articuladas con la información contenida en el Sistema Administrativo Municipal (SAM), lo cual permitirá a la Alta Dirección contar con mayores elementos (que vinculan programación y ejecución del gasto con el nivel de cumplimiento de Actividades y Metas) para una efectiva toma de decisiones.
- 2.6.3 La programación operativa es mensual. El proyecto del Plan Operativo Institucional no contempla metas de carácter trimestral, dado que el monitoreo del accionar operativo debiera ser permanente; con lo cual la Alta Dirección podrá contar con información que le permita tener un conocimiento cabal e íntegro, tanto de la ejecución del gasto como del nivel de avance en las actividades de cada una de las unidades orgánicas.
- 2.6.4 La programación operativa para el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 se orientará, principalmente, a "metas tradicionales" y progresivamente a "productos"; siendo la diferencia que las primeras cuantifican los bienes y/o servicios que se entregan, mientras que la segunda cuantifica los beneficiarios de los bienes y servicios entregados, en concordancia con la metodología del Presupuesto por Resultados implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6.5 Teniendo en cuenta que los beneficiarios están relacionados a la población objetivo, identificados estratégicamente por la municipalidad, los productos sólo se relacionarán a los Órganos de Línea (Unidades Estratégicas).

En consecuencia, los productos sólo serán programados por los Órganos de Línea establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores.

Para el resto de órganos (de Control, de Asesoramiento y de Apoyo) se programarán las metas tradicionales; sin perjuicio que, frente a la dificultad de identificar a los beneficiarios directos, los Órganos de Línea puedan también programar en base a dichas metas.



2.7 ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

Las unidades orgánicas deben elaborar su Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 teniendo en cuenta la siguiente estructura:

- a) Objetivos Generales de la Municipalidad de Miraflores (vinculados a los Objetivos Estratégicos).
- b) Objetivos Específicos (vinculados a los Objetivos Generales).
- c) Actividades (vinculadas a cada uno de sus Objetivos Específicos).
- d) Metas Operativas por mes (vinculadas a cada una de las Actividades programadas).
- e) Relación de Proyectos de Inversión Municipal (en caso de ser unidad formuladora, de conformidad al Programa Multianual de Inversión Pública), según Formato N° 2 que forma parte de la presente directiva.



2.8 PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO Y ENVIO DE LA INFORMACIÓN:

La programación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 solo se realizará a nivel de Actividades, para lo cual se ha adecuado el Sistema Administrativo Municipal (SAM) al nuevo formato de programación, de tal manera que cada Actividad programada se encuentre vinculada a su Objetivo Específico, y éste, a su vez, a los Objetivos Generales de la Municipalidad de Miraflores.

El funcionario responsable de cada unidad orgánica, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deberá designar al personal responsable para esta actividad, el cual consolidará e ingresará la información requerida al Sistema Administrativo Municipal (SAM).

Cada unidad orgánica procederá a determinar las Actividades que ejecutarán para el cumplimiento de sus Metas y el logro de sus Objetivos Específicos, previo a la determinación de los bienes y servicios necesarios para desarrollar dichas Actividades, los cuales serán programados en el Cuadro de Necesidades para el Año Fiscal 2012.





Una vez determinados los objetivos y la programación de Actividades, las mismas deberán ser ingresadas en el Sistema Administrativo Municipal (SAM), en el Módulo Plan Operativo Institucional, implementado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Ingresada y validada la programación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012, se procederá a remitir a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la siguiente información:

1. Diagnostico Situacional de la unidad orgánica (Anexo N° 01).
2. Análisis de los Factores Internos y Externos – FODA (Anexo N° 02).
3. Plan Operativo Institucional 2012 – Nivel Actividad (Formato N° 01).

El Formato N° 01, que forma parte de la presente directiva, es el reporte del Sistema Administrativo Municipal (SAM) que consolida toda de la información registrada para cada unidad orgánica o Centro de Costo a nivel de Actividades.

Cada documento debe ser remitido debidamente visado por el responsable de la unidad orgánica, en tres (03) ejemplares originales por cada uno. Una copia adicional de la documentación debe formar parte del archivo de cada unidad orgánica, de forma obligatoria.

2.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

El plazo para presentar la Programación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012 en el Sistema Administrativo Municipal (SAM), así como para el envío del mismo en documento impreso a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, vencerá el día 05 de diciembre de 2011.



APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto consolidará, en un solo documento, los planes operativos de cada unidad orgánica formulados para el Año Fiscal 2012; y ésta, a su vez, derivará el documento a la Subgerencia de Racionalización y Estadística y a la Subgerencia de Presupuesto, las cuales se encargarán de evaluar la consistencia técnica de las propuestas y realizarán la integración armónica y ordenada del mismo.

Luego de ello, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2012, debidamente visado y previo informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, será elevado a la Gerencia Municipal para su conformidad, quien a su vez lo remitirá a la Secretaría General para que sea presentado al Alcalde para su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, y su posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES**

3.1 VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal.





ANEXO N° 01

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA

1. Misión de la Unidad Orgánica:

[Empty rectangular box for mission statement]

2. Diagnóstico Situacional:

a. Principales problemas u obstáculos:

[Empty rectangular box for main problems]

b. Medidas correctivas:

[Empty rectangular box for corrective measures]

3. Sugerencias:

[Empty rectangular box for suggestions]

Fecha: __/__/__.





ANEXO N° 02

ANÁLISIS DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS - FODA

ANÁLISIS INTERNO:

FORTALEZAS: representan las condiciones favorables con las que la Unidad Orgánica cuenta en la actualidad y que facilitan el desarrollo óptimo de las acciones.

.....
.....
.....

DEBILIDADES: son los elementos inadecuados de la actual estructura interna de la Unidad Orgánica, que no retrasan el logro de los objetivos.

.....
.....
.....

gm

ANÁLISIS EXTERNO:

OPORTUNIDADES: representan los factores externos o fuerzas del entorno que condicionan positivamente el logro de las acciones.

.....
.....
.....

AMENAZAS: son los factores externos o del entorno que condicionan negativamente el logro de las acciones.

.....
.....
.....

Fecha: __/__/__.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

FORMATO N° 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012
NIVEL ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES		PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2011												Pag 1 de 1	
Unidad Orgánica : ALCALDIA		PLAN DE ACTIVIDADES (NIVEL ACTIVIDAD)												21-06-2011	
Centro de Costo : 22.10.19900 GESTION DESPACHO ALCALDIA														10:51:43	
ACTIVIDAD (OBJETIVO)	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
<i>GESTION DE RECURSOS HUMANOS (OPTIMIZAR LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION)</i>															
PLANILLA		5.00	3.00	3.00	2.00	2.00	2.00	4.00	2.00	2.00	2.00	2.00	4.00	33.00	
<i>GESTION EJECUTIVA DEL GOBIERNO LOCAL (POTENCIAR LA COMUNICACION PARA LOGRAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL)</i>															
ACCION		335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	335.00	4,020.00	
<i>ADMINISTRACION DE LA PLANILLA CAS (OPTIMIZAR LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION)</i>															
PLANILLA		.00	.00	.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	9.00	
Total x Centro de Costo ==>		340.00	338.00	338.00	338.00	338.00	338.00	340.00	338.00	338.00	338.00	338.00	340.00	4,062.00	

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 SERGIO MEZA SALAZAR
 Gerente Municipal
 V°B°
 Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 GERMALDO VERA FRANCK
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
 Gerente
 V°B°
 Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 CCC. RAFAEL VELASQUEZ SERRANO
 Subgerente
 V°B°
 Gerencia de Racionalización y Esfuerzo



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

FORMATO N° 02

PROYECTOS DE INVERSIÓN
AÑO 2012

Unidad Orgánica:

N° de Orden	Nombre del Proyecto	Código SNIP (1)	Nivel de Estudio (2)	Estado de Evaluación (3)	Estado del PIP (4)	Inversión S/.
					Total S/.	



- 1) Indicar el código SNIP, en caso que recién se inicie se debe dejar en blanco.
- 2) PIP Menor, perfil, prefactibilidad, factibilidad.
- 3) Observado, aprobado, rechazado, Declarado Viable.
- 4) En ejecución, nuevo, en liquidación.

Fecha: __/__/__.

